

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 04-mar.-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que, dentro del término conferido, a través de correo institucional, fue aportado dictamen pericial, el cual fue agregado al expediente digital. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°:
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Hans Zapata Toro
Demandados: Amparo Velásquez Castellanos, Jose Alejandro Cabra Velásquez, Laura Cabra Velásquez, como herederos determinados de Teresa Velásquez Castellanos
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00203-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe de secretaria que antecede, observa el Despacho que el perito RODY ORDOÑEZ CHAUZA allegó dictamen pericial, en término, el cual fue ordenado como prueba de la parte demandada; en tal virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 inciso 1° del Código General del Proceso, se pondrá en conocimiento a la parte actora y se dará el respectivo traslado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el dictamen pericial allegado el 1 de marzo de 2021, a través de correo institucional, por el perito RODY ORDOÑEZ CHAUZA.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte actora, por el término de **tres (3) días** hábiles siguientes a la notificación del presente proveído por estado, del dictamen pericial allegado el 01 de marzo de 2021, a través de correo institucional, por el perito RODY ORDOÑEZ CHAUZA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2101132ae7cdc61f7c1c230580065747419f80191561e2ddc5efb1f9b395f46f**

Documento generado en 04/03/2021 03:15:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>